

**ACTA/No. TREINTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, trece de abril del año dos mil veintiuno. Siendo este el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: Licenciados Aldo Enrique Cáder Camilot, Marina de Jesús Marengo de Torrento y Quinteros y; doctor Ovidio Bonilla Flores; Licenciados Leonardo Ramírez Murcia, José Roberto Argueta Manzano, Doris Luz Rivas Galindo, Roberto Carlos Calderón Escobar, Elsy Dueñas Lovos, Sergio Luis Rivera Márquez y Paula Patricia Velásquez Centeno. Se deja constancia en acta de la participación de la Magistrada Dafne Yanira Sánchez de Muñoz en enlace virtual a través de aplicación TEAMS. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. INFORME DE DISTRIBUCION DE ESPACIOS EN EDIFICIO DE CÁMARAS DE SEGUNDA INSTANCIA DE SAN SALVADOR. II. INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL: Situación funcional. III. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: a) Inf. D-348-19 de licenciado Fredy Alberto Funes Erazo. b) Inf. D-607-19 de licenciado Erick Alexander Rodríguez Díaz. IV) GERENCIA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS: a) Seguimiento a peticiones judiciales conforme a Decreto Legislativo 774. Se da inicio a la sesión por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda del día.

Magistrada Dueñas solicita que el punto relativo al Juzgado de Primera Instancia de San Juan Opico se conozca antes. Se incorpora a conocimiento del Pleno el informe de la distribución de espacios en el nuevo edificio que albergará a las Cámaras de Segunda Instancia. **Se aprueba agenda**

**modificada con trece votos. I) INFORME DE DISTRIBUCION DE ESPACIOS EN EDIFICIO DE CÁMARAS DE SEGUNDA INSTANCIA DE SAN SALVADOR.**

La Comisión de Jueces en versión ampliada, entrega informe de distribución de los espacios en la nueva edificación, el cual contiene además la distribución de espacios de los colaboradores asignados a cada Cámara. En la presentación del esquema de distribución espacial efectuada por la Comisión, se recuerda que el diseño de este edificio responde a la visión de la época respecto del modelo integrado. Se indica que en la construcción existen en mínimo de espacios que no tiene iluminación natural; sin embargo, esto solo ocurre en dos de los veintiséis espacios a utilizar. Magistrados discuten las falencias que a sus juicios produjo el modelo integrado; indicando Magistrada Marengo de Torrento, que respecto de los equipos multidisciplinarios es propicio que se encuentren nuevamente adscritos a los respectivos jueces, pues existe diversidad de pensamiento y dirección de los procesos. Interviene Magistrado Quinteros sugiriendo se dé seguimiento a la utilización de espacios en los edificios de este modelo integrado y señala el caso específico en el edificio Privado y Social. Discuten Magistrados el tema de la necesidad de redistribuir espacios en

priorización del trabajo jurisdiccional, dada la crisis existente de infraestructura para el trabajo jurisdiccional que se agrava con las necesidades logísticas de las diferentes áreas al interior de este Órgano. Director de Planificación Institucional sugiere que se delegue al Departamento de Ingeniería para que realice estudio sobre la redistribución de espacios que pueda surgir, bajo la priorización del trabajo jurisdiccional. **Se aprueba con trece votos la distribución de espacios presentada este día, sobre la edificación que albergará a las Cámaras de Segunda Instancia de esta ciudad. Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado López Jerez. Se llama a votar por delegar a Dirección de Planificación Institucional la realización de estudio sobre la relación de trabajo direccional y funcional de las sedes judiciales y sus respectivos equipos multidisciplinarios, albergados en el Edificio de Derecho Privado y Social. Se delega al Departamento de Ingeniería Institucional la realización de estudio sobre la redistribución de espacios en edificaciones que albergan sedes judiciales, bajo la óptica de priorizar el quehacer jurisdiccional y favorecer al usuario institucional. Se aprueba lo anterior con trece votos.** II) INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL. Presenta análisis de carga laboral del Laboratorio de Patología forense del Instituto de Medicina Legal, a partir de las estadísticas recientemente enviadas a Dirección de Planificación Institucional a razón de que en el año 2019 a solicitud de la Unidad de Asistencia Jurídica que se solicitó estudio, mismo que

durante 2020 fue estadístico. Como síntesis se presentarán: estadísticas de carga de patología forense con énfasis en los reportes de autopsias forenses (elaboración y transcripción), situación diagnóstica y recomendaciones. Los resultados han arrojado una reducción en los años recientes, que al análisis conviene analizar bajo la consideración de que del año 2018 a la fecha, han bajado los niveles de audiencias requeridas y se evidencia que para el año 2021 ha disminuido el índice de incumplimiento de entrega de reportes, donde tiene mucho que ver los efectos de la actual pandemia. Un fenómeno que se evidencia donde debe tomarse acción es la correlación del trabajo con el Departamento de Histopatología, que muchas veces se evidencia es también un atraso a impactar en los reportes; aunque esto es apenas incipiente. Si bien la situación esta superada hay aspectos vigentes que deben de ser considerados como alta autoridad: mal clima laboral y necesidad de mejora en el liderazgo en jefatura situacional del departamento de Patología forense, falta de procesos con tecnología informática, modificación de protocolo de autopsias, número reducido de histopatólogos (2) con carga a nivel nacional. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Avilés.** Interviene Magistrado Ramírez Murcia, quien comparte algunas orientaciones que se han girado recientemente sobre el trabajo del personal de histopatología y deficiencias advertidas en el cumplimiento también del quehacer de los jefes inmediatos de las áreas. Director de Planificación traslada recomendaciones al Pleno que

permitan mejorar el trabajo al interior del Instituto de Medicina Legal respecto del Departamento de Patología Forense del Instituto de Medicina Legal. Magistrado Presidente refiere la necesidad de que las recomendaciones las conozca el Consejo Consultivo previamente, para que en el caso de las que puedan implementarse inmediatamente, se ejecuten y en las otras que requieren gestiones internas, se tramiten por dicho Consejo. Magistrada Rivas Galindo plantea que es necesario tomar acuerdo sobre acompañamiento al Consejo Directivo de IML para dar los cambios necesarios al interior del IML y atender otros problemas existentes; puesto que hay otras situaciones que existen al interior del Instituto y que están quedando de lado. Refiere que hay varios casos conocidos de denuncias de Violencia contra la mujer al interior de IML, que actualmente se conocen para diseño de protocolo de atención. Manifiesta que existe un alto nivel de estrés entre el personal del Instituto y debe de trabajarse tal y como se sugiere técnicamente, para dar soluciones integrales que además permitan mejorar la salud mental del personal. **Se instruye trasladar el estudio entregado este día al Consejo Directivo del Instituto de Medicina Legal.** III) INVESTIGACION PROFESIONAL. a) Informativo D-348-19 seguido contra licenciado Fredy Alberto Funes Erazo. Se informa que recientemente se ha presentado escrito de desistimiento por parte de Apoderado del licenciado Funes Erazo, por tanto se modifica la propuesta técnica para este Pleno, a fin de declarar la firmeza de la resolución proveída

en el expediente disciplinario seguido contra el licenciado Fredy Alberto Funes Erazo. **Se llama a votar por aprobar la resolución que confirma la sanción impuesta al licenciado Fredy Alberto Funes Erazo proveída el día cuatro de marzo de dos mil veintiuno: doce votos.** No votan los Magistrados: López Jeréz, Avilés y Sánchez de Muñoz. b) Informativo D-607-19 seguido contra licenciado Erick Alexander Rodríguez Díaz. Se conoce de investigación y trámite seguido a partir de la denuncia presentada contra el profesional. **Analizado que ha sido el cometimiento de la infracción y la dosimetría de la sanción a imponer, se llama a votar por declarar el cometimiento de la infracción administrativa de falsedad por parte del licenciado Erick Alexander Rodríguez y en consecuencia, inhabilítase al profesional en el Ejercicio de la Función Pública Notarial, por el periodo de un año: once votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Bonilla, Velásquez, Calderón, Marengo de Torrento, Avilés, Pineda, Cáder, Quinteros, Argueta Manzano, Rivera Márquez y López Jeréz. IV) GERENCIA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS. a) Seguimiento a peticiones judiciales conforme al Decreto Legislativo 774. Señor Gerente de Asuntos Jurídicos presenta la propuesta a partir de la discusión previa del tema hecha en el Pleno, que da lugar a considerar que los funcionarios judiciales puedan realizar actividades a distancia, como se señala en el Decreto. Se retoma la información previa sobre el establecimiento de condiciones de salud que representan mayor riesgo de

contacto con el COVID-19, la cual será emitida por facultativo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y el aspecto final que tiene que ver, con la determinación del trabajo a distancia. Licenciado Gómez indica que en la revisión que se ha hecho, se observan la utilización de audiencias orales en la mayoría de las jurisdicciones; por tanto, tendría que aplicarse el llamamiento de suplente para los funcionarios judiciales que se acojan al Decreto 774. Se explica que el contenido del Decreto sujeta el trabajo a distancia a la evaluación que deba hacer la autoridad, en este caso judicial, para determinar si es posible otorgarlo y al advertir que la inmediación es necesario para el ejercicio de las facultades jurisdiccionales. La valoración al Pleno compete sobre el Principio de inmediación, la vinculación del Juez con los sujetos del proceso, la cual tiene carácter de permanente y directa. Refiere que ha logrado determinarse que la mayoría de las jurisdicciones aplican la audiencia oral para emitir decisión sobre las situaciones controvertidas y lo resuelto por la jurisprudencia constitucional sobre el derecho de salud, donde se establece que el legislador se vuelve garante a través de la norma secundaria, a través de la reserva de ley. A partir de estos dos elementos y la discusión previa del Pleno, se puede concluir por el Pleno que las labores que realizan los jueces sobre todo en audiencias orales, no pueden efectuarse a distancia, ya que no basta contar con tecnología sino que requiere de un esfuerzo institucional serio, sino que requiere de asegurar el cumplimiento del principio que permite la vinculación permanente del Juez con

los partícipes del proceso, que permitan el contacto directo con el material probatorio para valorarlo. Tratándose de una nueva modalidad de licencia, fuera de las previstas en la normativa existente en la función pública, debe de documentarse para cada caso solicitado la imposibilidad de trabajar jurisdiccionalmente a distancia. Gerente de Asuntos Jurídicos indica que el determinar en específico qué actividades requieren de la intermediación y cuáles no, volvería complejo el determinar para la procedencia individualizada, por ello se propone de forma general. A partir de lo anterior, se considera que el Pleno está habilitado para realizar este análisis sobre los principios aplicables al quehacer jurisdiccional y por tanto, se modificaría el análisis previo hecho por este Pleno sobre la concesión de trabajo a distancia por parte de los funcionarios judiciales. Magistrado Bonilla indica que la Sala de lo Civil se realiza audiencias orales en materia de apelación laboral. Se refiere que este análisis se basa en pronunciamientos sobre protección reforzada del derecho a la salud ante las condiciones de vulnerabilidad que se tiene por parte de personas que tienen condiciones médicas que así se requieren. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Ramírez Murcia.** Interviene Magistrado López Jerez quien expresa que no votará por esta propuesta por considerar que el principio de igualdad no se aplica de manera igual entre Jueces y Magistrados. Magistrado Quinteros ante su incorporación este mismo día, indica que habiendo postura previa del Pleno sobre el tema, su persona no votará, por no



conocerlo a profundidad. Participa Magistrado Calderón indicando que este punto se presenta este día para tomar decisión y no votar porque se tiene dudas no es correcto, porque precisamente el estudio que se presenta es para aclarar y resolver. Por su parte, Magistrada Dueñas indica en su participación su preocupación por que Corte de Cuentas se pronuncie respecto de la contradicción que genera el trabajo en total régimen de distancia que tiene la Señora Magistrada Sánchez de Muñoz y a los jueces se les dice que no se puede. Magistrada Marengo de Torrento frente al análisis presentado este día, comparte sus dudas sobre las acciones administrativas que pudieren generarse en contra del Pleno por las suplencias concedidas. Magistrado Calderón amplía su participación anterior, concluyendo que si se aplica en condiciones de equidad este análisis, estaría dispuesto de acompañarlo. Magistrado Cáder plantea que a su juicio no podrían mantenerse dos jueces en el mismo cargo: propietario a distancia y suplente en físico en la sede. Magistrado Rivera Márquez solicita que se aclare en el análisis, que la virtualidad de las audiencias, no afecta la inmediación necesaria en el ejercicio de la jurisdicción. Ante el debate suscitado al interior del Pleno, se replantea el contenido del Decreto Legislativo 774 cuyos efectos son generales y por tanto, el análisis habilitado de este Pleno sobre el ejercicio jurisdiccional de cada Juez o Magistrado para

determinar el llamamiento de suplente. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrada Dueñas.** Al análisis del quehacer jurisdiccional y la singularidad del trabajo en la judicatura, Magistrados indican revisar la propuesta presentada este día por la Gerencia y sobre los distintos aspectos abordados que hay que contemplar para el caso de aquellos Jueces o Magistrados que tengan enfermedades con mayores riesgos ante el Covid-19 que se acojan al Decreto Legislativo 774 en el marco de sus obligaciones legales y constitucionales. Magistrada Rivas Galindo propone se evalúe conceder que el Juez sujeto a las condiciones del Decreto en referencia, lleve a cabo trabajo a distancia (desde su casa) y sólo para efectuar audiencias programadas, se llame suplente. Agrega que no se puede dejar de lado la actividad de un juez y el principio de inmediación en la consideración de la implementación para la actividad esencial que es impartir justicia. Surge de la discusión, la reflexión sobre la figura de la suplencia y los efectos legales y administrativos de la misma y se replantea dentro del Pleno, la propuesta de que se autorice que las labores ordinarias de tramitación y depuración del trabajo jurisdiccional, se realicen a distancia y la presencia física del funcionario sujeto al Decreto Legislativo 774, sea exclusivamente, durante el tiempo concedido, para la celebración de audiencias orales. **Se instruye a la Gerencia de Asuntos Jurídicos desarrollar en un acuerdo marco esta**

**decisión, para poder determinar la aplicabilidad del contenido del Decreto Legislativo 774 para aquellos funcionarios judiciales sujetos a condiciones médicas de vulnerabilidad sobre el Covid-19. Se da por terminada la sesión a las trece horas.**